

Edicto No. SG- 1407 - 2023DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículo a Motor No.132-21DV, interpuesto por la señora KAMETH EDITH GUEVARA TROYA DE QUINTANA, en contra del agente económico UNIVERSAL AUTO MOTORS, S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 132-21DV

RESOLUCIÓN DNP No. 08 -2023DV
Panamá, 15 de marzo de 2023.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato decretado mediante la Resolución No. DNP 61-2021DV de 18 de noviembre de 2021, en contra del agente económico denominado UNIVERSAL MOTORS, S.A., amparado bajo la razón social UNIVERSAL AUTO MOTORS, S.A., registrado a Folio No. 155683112 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es ALVARO PUGA PEREZ, a partir del 13 de marzo de 2023, inclusive.

SEGUNDO: SUSPENDER la multa decretada mediante la Resolución No. DNP 61-2021DV de 18 de noviembre de 2021, en contra del agente económico denominado UNIVERSAL MOTORS, S.A., amparado bajo la razón social UNIVERSAL AUTO MOTORS, S.A., registrado a Folio No. 155683112 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es ALVARO PUGA PEREZ, hasta computar la suma de Dos Mil Quinientos Balboas (B./2,500.00).

TERCERO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

Fundamento de Derecho: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
RAMÓN DE LA O FERNÁNDEZ
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.

DNP/ROF/DV/kds
Queja No. 132-21DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, cuatro (4) de Mayo de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

